

Después de casi **30 horas de comparecencias públicas** el dictamen de la Comisión de Justicia del Senado no consideró argumentos sólidos sobre la idoneidad, probidad y capacidad de quienes integran las ternas para la SCJN.

Miércoles 9 de diciembre de 2015 / 9:30 a.m. / Senado de la República / Conferencia en Plaza del Federalismo
Asistieron: **Artículo 19, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Fundación para el Debido Proceso, Fundar Centro de Análisis e Investigación y el Grupo de Información en Reproducción Elegida.**

¿Qué hacemos aquí?	El día de ayer la Comisión de Justicia del Senado, consideró en su dictamen la elegibilidad de los seis perfiles enviados por el Ejecutivo como idóneos. Lo anterior sin motivar esas supuestas características, mientras que las organizaciones de la Sociedad Civil y diversos Académicos, consideramos que varios de los perfiles no son idóneos para el cargo, ya que existen posibles conflictos de interés que deberían señalarse; posibles violaciones graves a derechos humanos o un claro desconocimiento sobre diversas materias del derecho.
Objetivo de la conferencia	Evocar al Senado y a la Comisión de Justicia -en específico- que su labor de dictaminación sobre la elegibilidad de las y los candidatos a Ministros de la SCJN, debe ir más allá de una revisión formal de los requisitos constitucionales contenidos en el Art. 95 e incorporar una valoración razonada y fundamentada con base en principios y estándares que promuevan la autonomía e independencia de la Corte. Por cierto, descrita en el foro al que fuimos convocados el 11 de noviembre de este año.
Los puntos a destacar	<ol style="list-style-type: none">1. Interpretamos la nula asistencia de Senadores del Partido Revolucionario Institucional (PRI) durante el foro con sociedad civil y academia convocado por la Comisión de Justicia (11-nov-15), como una muestra del desinterés de escuchar y dialogar con las propuestas que distintos actores (organizaciones, instituciones, universidades, barras de abogados) vertieron a lo largo de esta jornada de trabajo y reflexión en el Senado.2. Sumado a este desinterés, la escasa presencia y participación activa de las y los Senadores durante las comparecencias de los candidatos/as puede ser interpretado como un tema sobre el que ya se tiene una decisión y que las audiencias no son sino un simple protocolo previo al dictamen y a la votación en el Pleno. A la ciudadanía le molesta esta falta de interés considerando que son personas que interpretarán la Constitución por quince años.3. En el mismo foro arriba citado, se les entregó a las y los Senadores integrantes de la Comisión de Justicia, un Instrumento Técnico de Evaluación sustentado en los más altos estándares de autonomía e independencia de altas Cortes. Esto con el objeto de que pudieran integrar estos estándares al proceso de deliberación de la Comisión y posteriormente, ponderarlos y emitir una resolución razonada y fundada. Cosa que tampoco sucedió, ya que el dictamen, no sólo no da cuenta del uso de esta herramienta, sino que se incorpora como un simple <i>check list</i> sobre los requisitos constitucionales.4. Por otro lado, el documento "<i>Consideraciones sobre los temas que pueden abordarse a propósito de las comparecencias de los integrantes de las ternas para ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>" elaborado por Javier Cruz Angulo (CIDE), José Luis Caballero (UIA), José Antonio Caballero (CIDE), Mónica González (IIJ-UNAM), Francisca Pou (ITAM), Pedro Salazar (IIJ-UNAM) y Miguel Sarre (ITAM) sólo fue retomado por las Senadoras Layda Sansores y Martha Tagle, pasando por alto la importante tarea analítica de este sector reconocido nacional e internacionalmente.5. Para favorecer la participación de la ciudadanía durante el proceso y enriquecer la perspectiva de los integrantes de la propia Comisión de Justicia, propusimos a las y los Senadores la conformación de un grupo de notables o expertos que pudieran apoyarlos como observadores del proceso. Este aspecto tampoco fue considerado.6. Como en otros procesos, el dictamen carece de razonabilidad y fundamentación: Las dos ternas fueron votadas por la Comisión de Justicia sin que la Minuta demuestre la relación causal entre las comparecencias de casi 30 horas y la motivación que define por qué las y los seis son perfiles idóneos.
¿Qué sigue?	El día de mañana se votará en el pleno del Senado a los seis perfiles para definir a la y el Ministro que ocuparán la SCJN. Al respecto sostenemos que las ternas no son viables en tanto que no logra demostrarse ni fundamentarse la idoneidad y la capacidad suficiente de varias de las y los candidatos para conformar los espacios vacantes en el máximo tribunal Constitucional. Por otro lado, seguiremos insistiendo en que el voto personal de las y los Senadores en el Pleno debería ser abierto y no secreto, esto como mecanismo de rendición de cuentas y transparencia.

